

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de DICIEMBRE de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 48 obran Decretos N° 2455/2014 al 2575/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de diciembre de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/12/2014; consta de 49 páginas.-

DECRETO N° 2455/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
De Lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2456/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Quiroz, Amalia Raquel	23-17344757-4	\$ 700,00
Rodríguez, María Vanesa	27-27836255-3	\$ 500,00
Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 800,00
García, Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 400,00
Makatewicz, Sonia	27-31411489-8	\$ 500,00
Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 500,00
Murillo, Raquel Gregoria	27-14808421-7	\$ 450,00
Mereyro, Julio Zenón	20-10456126-9	\$ 400,00
Heindenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 500,00
González, Beatriz Desideria	27-05074103-1	\$ 400,00
Benedetti, Miriam Evangelina	23-25661298-4	\$ 500,00
Almada, María Adelina	27-11315668-1	\$ 300,00
Reinaldi, Jéssica Lucía	27-31689552-8	\$ 500,00
Wolker, Marta Teresa	23-11545633-4	\$ 500,00
González, Martín José	20-29169642-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2457/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 1.200,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Violaz, Griselda Ramona	27-06237701-7	\$ 500,00
Gatti, Ana María	27-38543939-9	\$ 300,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2458/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.906/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2459/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa por vía de excepción del proveedor "Editorial El Día SRL" para la prestación del servicio de publicidad gráfica – publicación de edictos realizada entre los días 12 y 14 de mayo del corriente año, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.915/2006, de acuerdo a los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Editorial El Día SRL", CUIT Nº 30-61050934-3, con domicilio en calle Neyra Nº 75 de esta ciudad, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Dependencia: CEME – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2460/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa del “Diario El Argentino SRL”, CUIT N° 30-50009194-7, con domicilio en calle 9 de Julio N° 45 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad gráfica – publicación de edictos realizada entre los días 12 y 14 de mayo del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al “Diario El Argentino SRL”, la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 9.540,00), previa presentación de la respectiva Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Dependencia: CEME – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2461/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a proceder a la apertura de la siguiente Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., bajo la siguiente denominación:

- Municipalidad de Gualedguaychú Recursos sin afectación año 2015 Orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Economía y Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a excepción de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 661717/5, la continuidad en la utilización de la totalidad de las demás Cuentas Corrientes bancarias, cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Gualedguaychú, abiertas en las sucursales locales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río S.A. y Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el cierre en el año 2015, de la Cuenta Bancaria abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que a continuación se detalla, una vez cancelados la totalidad de los cheques librados y registradas las comisiones y gastos bancarios, transfiriendo los saldos residuales a la cuenta que la sustituya para el ejercicio del mencionado año:

- Cta. Cte. N° 661717/5 Municipalidad de Gualedguaychú – Recursos sin afectación año 2014.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que ante la ausencia del Presidente Municipal firmará en sustitución el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en ausencia de éste, el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y en ausencia del Secretario de Economía y Hacienda lo hará el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, o en ausencia de este último el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2462/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los montos erogados por la realización de un viaje hacia la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, ida y vuelta con espera, de los jugadores de la Escuela Municipal de Voley, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, por la suma total otorgada de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 21.717, de fecha 18/11/2014.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – 72008 Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2463/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que se individualizan en cada caso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT	DECRETO N°	Monto
Basaldúa, Noelia Josefina	27-30789363-6	695/2014	\$ 300,00
Basaldúa, Noelia Josefina	27-30789363-6	925/2014	\$ 300,00
Basaldúa, Noelia Josefina	27-30789363-6	1179/2014	\$ 300,00
Basaldúa, Noelia Josefina	27-30789363-6	1343/2014	\$ 300,00
Basaldúa, Noelia Josefina	27-30789363-6	1563/2014	\$ 300,00
Basaldúa, Noelia Josefina	27-30789363-6	1785/2014	\$ 300,00
Giménez, Alejandra Soledad	27-27813174-8	925/2014	\$ 350,00
Giménez, Alejandra Soledad	27-27813174-8	1179/2014	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2464/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Liberatto, Hugo Omar	20-23836100-2	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2465/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pralong, Sara Ester	27-06416507-6	\$ 1.600,00
Cejas, Miriam Edith	27-25787471-6	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2466/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de noviembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.500,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 4.220,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 4.100,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.000,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 4.060,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2467/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Castel, María del Carmen	27-12981775-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2468/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de diciembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Señorita Antonella BRUNETTI, DNI N° 39.262.340, domiciliada en la intersección de Boulevard de León y calle Luis Clavarino de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional

a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo" del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2469/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Técnico en Gestión Jurídica y Contable, del Instituto de Estudios Superiores de San Antonio -IDESSA-, Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI N° 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental N° 404, en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio -IDESSA-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2470/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo N° 1989, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 1613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con un (1) día de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2471/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a proceder a la transferencia de la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.168.387.20) al "CONSORCIO DE GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RURALES SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ", por haber recibido esta Municipalidad, en la Cuenta Corriente del

Banco de la Nación Argentina N° 28800302/57, el depósito indebido de dicho importe procedente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Por Contaduría General dispónganse las medidas necesarias a fin de transferir los fondos indicados en el artículo precedente a la Cuenta Corriente N° 606560/6 que el referido Consorcio posee en la sucursal local del "Nuevo Banco de Entre Ríos SA".

ARTÍCULO 3º.- Impútese la transferencia dispuesta por la presente a la cuenta extra presupuestaria número "71999 - Otros Fondos de Terceros".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2472/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, ornamentación y catering, entre otras, en ocasión de la 14ª edición del "Matencuentro Guauguaychú", que se llevó a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Soto, Alejandro Norberto	20-17422205-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2473/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Núñez, Luisa Dolores Marisol	23-29169641-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2474/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 600,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 900,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2475/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.901/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2476/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.902/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2477/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.903/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2478/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.904/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 2479/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.905/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 2480/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.907/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 2481/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.908/2014, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 2482/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.909/2014, sancionada en fecha 27 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 2483/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.910/2014, sancionada en fecha 27 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2484/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.911/2014, sancionada en fecha 27 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2485/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.912/2014, sancionada en fecha 27 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2486/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.913/2014, sancionada en fecha 27 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2487/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.914/2014, sancionada en fecha 27 de noviembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2488/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la Señora Paola María Rosa IBARRA, CUIT N° 27-21991351-1, quien realizó

tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del corriente año, en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2489/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Señor Luis Alberto ACOSTA, DNI N° 39.261.029, domiciliado en la intersección de calles Alsina y Los Robles de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo" del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2490/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2491/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Ariel Guillermo LABORDE, DNI Nº 23.386.909, domiciliado en calle Colombo Nº 1224 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LABORDE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de "Adicional Chofer", establecido mediante Decreto Nº 1114/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2492/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa por vía de excepción de la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT Nº 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade Nº 771 de esta ciudad, en virtud de la provisión de cuatrocientas cuarenta (440) viandas destinadas al personal de la Dirección mencionada que desempeñó tareas durante el recital del cantante Carlos "Indio" SOLARI, Semana Santa y la marcha al Puente Internacional.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT Nº 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade Nº 771 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2493/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT Nº 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2494/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT Nº 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del corriente año, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2495/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2496/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO (\$ 97.008,00), pagadera en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 48.504,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO (\$ 97.008,00), la que deberá abonarse en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 48.504,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2497/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el índice de coeficiente salarial al mes de noviembre del año 2014 de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de 881,38, conforme lo aprobado por su Directorio mediante Acta N° 756, de fecha 30 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2498/2014.

Expte. N° 7356/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en pavimento y cordón cuneta calle Oyamburu N° 11/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000736	\$20.200,00	Pesos veinte mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2499/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI N° 16.182.222, Legajo N° 2012, domiciliado en calle Belgrano N° 864 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2500/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Jonatan Andrés GARCÍA, DNI N° 32.289.316, Legajo N° 2018, domiciliado en la intersección de calles Córdoba y Luís Clavirino de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con cinco (5) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2501/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 46/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio especial en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTIDÓS MIL (22.000 LTS.) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, a un precio por litro de PESOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12,95) IVA incluido, y un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 284.900,00), IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2502/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 26/2014, en forma total, al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560, para la provisión de los materiales eléctricos indicados en los considerandos del presente, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 339.915,70) IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del importe indicado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinarias - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 2.9.3.0. - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2503/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 47/2014, al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9, con domicilio real en calle Constitución N° 246 de esta ciudad, para la provisión de TRES MIL METROS CÚBICOS (3.000 m³) de BROSA CALCÁREA, puesta sobre camión, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 137.940,00) IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2504/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, respecto a la contratación directa de la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, por la prestación del servicio de reparación de una bomba, marca Flygt 3300 HT, curva 480, de 1450 rpm y 3x380 Vca. de la toma de agua, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2505/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, respecto a la contratación directa de la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, por la prestación del servicio de reparación de una bomba, marca Flygt 3300 HT, curva 480, de 1450 rpm y 3x380 Vca. de la toma de agua, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2506/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, respecto a la contratación directa de la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, por la prestación del servicio de reparación de una bomba, marca Flygt 3200 HT, curva 480, de 1450 rpm y 3x380 Vca. de la planta depuradora, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2507/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de diciembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la estudiante de Tecnicatura Superior Administrativo - Contable y Profesora Secundaria en Economía en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", María Pierina PROCURA, DNI N° 36.101.791, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 916 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Rentas determine.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2508/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS, con retroactividad al día 31 de octubre del año 2014, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios de las Señoritas María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1286 y Diana María VISCONTI, DNI N° 29.169.579, domiciliada en calle Presidente Perón N° 35 - 7 "A" y Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI N° 92.641.875, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 696 de esta ciudad, y a los Señores José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en calle López y Planes N° 216 y Juan Ignacio GONZÁLEZ, DNI N° 30.623.832, domiciliado en calle Ángel Elías N° 430, todos de esta ciudad, quienes desempeñan tareas en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, por el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2014, conforme Decretos N° 1034/2014, 1047/2014, 1048/2014, 1051/2014 y 1055/2014, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día 31 de octubre del año 2015, a las Señoritas María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1286 y Diana María VISCONTI, DNI N° 29.169.579, domiciliada en calle Presidente Perón N° 35 - 7 "A", y a los Señores José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en calle López y Planes N° 216 y Juan Ignacio GONZÁLEZ, DNI N° 30.623.832, domiciliado en calle Ángel Elías N° 430, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día 31 de octubre del año 2015, a la Señorita Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI N° 92.641.875, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 696 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión de Operadora Psicosocial en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 4°.- Las Señoritas María Eugenia CANO, Diana María VISCONTI y los Señores José Martín ZIEGLER y Juan Ignacio GONZÁLEZ, percibirán un haber equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 5°.- La Operadora Psicosocial Lorena Maricel ARROZOGARAY, percibirá un haber equivalente a la Categoría 7°, Profesional 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 6°.- Las personas descriptas en los artículos 1° y 2°, percibirán la ayuda económica por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN mientras participen en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados a éste.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad abonará a los contratados la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN como parte del salario.

ARTÍCULO 8º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 9º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 10º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2509/2014.

Expte. N° 7444/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo “Fiorotto”, conforme Certificado de Avance de Obra N° 13 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	“B” 0001-00000665	\$320,00	Pesos trescientos veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2510/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Parra, Daniel Nicolás	20-08492331-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2511/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

- Telma Liliana TRABA, CUIT Nº 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT Nº 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT Nº 20-25288573-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT Nº 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT Nº 20-32454241-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT Nº 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Marcelo Gustavo MIGUELES, CUIT Nº 23-20975156-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT Nº 20-24118335-2, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Claudio Esteban PÉREZ, CUIT Nº 20-31205199-1, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 2512/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.560,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.560,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.560,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.560,00
Tittón, Melina Soledad	27-32296513-9	\$ 1.300,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 4.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.875,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.700,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.560,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 4.000,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 4.240,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 1.560,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Cuarteras, Silvina	27-24216064-4	\$ 4.000,00

Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 750,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2513/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.000,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.000,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.500,00
Risso, Víctor Manuel	20-22975232-5	\$ 1.150,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2514/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.500,00
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00

Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 1.800,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 1.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2515/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.340,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.540,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.690,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.540,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.490,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.690,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.490,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2516/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00

López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2517/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2518/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001, de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2519/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señorita Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, domiciliada en calle Urquiza N° 1649, de esta ciudad, quien cumple funciones como Coordinadora en el Área de la Mujer, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita LARRIVEY percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2520/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bogliacino, Antonella	23-36101656-4	\$ 720,00
Kischner, Cecilia Raquel	23-33078626-4	\$ 1.520,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 800,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2521/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución mencionada, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de diciembre del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2522/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del "Club Social y Deportivo Pueblo Nuevo", CUIT N° 30-67105362-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de pintura necesaria para la restauración del establecimiento mencionado.

ARTÍCULO 2º.- La institución mencionada en el artículo precedente, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2523/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Comunicación Institucional, Señora María Laura PIROVANI, respecto a la contratación directa de "Viacero", del Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio legal en la intersección de calles Misiones y Juan José Franco S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de desarrollo del sitio web – diseño y programación del sitio web del municipio, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio en la intersección de calles Misiones y Juan José Franco S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2524/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 45/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio especial en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTIDÓS MIL (22.000 LTS) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, a un precio por litro de PESOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12,95) IVA incluido, y un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 284.900,00) IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del importe indicado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2525/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Carina Soledad ANTONY, DNI N° 27.813.091, domiciliada en calle Cervantes N° 1267 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ANTONY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2526/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales con operario y combustible – retro CAT416E, 181,5 horas trabajadas a PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) cada una; Tractor John Deere 4420, 20 horas trabajadas, a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) cada una; y motoniveladora tipo Cat 120H, 44 horas trabajadas a PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) cada una, afectadas a diferentes frentes de obras en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 115.550,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.78.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2527/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2014, hasta el día 30 de diciembre del año 2014, a la hora 09:00, para la compra de VEINTICINCO MIL (25.000 LTS.) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 30 de diciembre de 2014, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 318.750,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 956,25).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 5 de enero del año 2015, a las 09:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.78.00. 2.5.6.0. - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2528/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 17.300,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 183.700,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00) dentro de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** todo de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 199.700,00) dentro de la Apertura Programática **52.00.00 Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**; de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** y de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE dentro la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** a la Apertura Programática **33.00.00 Administración de Cementerio** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** y a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** todo ello dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) todo ello dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2529/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia para coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico y/o de

investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés, suscripto en fecha 19 de noviembre del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2530/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- DISPÓNESE la Instrucción de Sumario Administrativo al agente José Fernando SOSA, DNI N° 22.088.907, Legajo N° 1143, domiciliado en calle Tomas Edison N° 798 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú imputándosele, prima facie, haberse ausentado injustificadamente los días 6 de febrero, 21 de marzo; 14 y 30 de abril 2014; 29 de mayo; 2 de junio; 10 de julio; 14 de agosto; 7 de septiembre; y 18, 23 y 31 de octubre del año 2014, registrando doce (12) inasistencias injustificadas, lo que constituye una falta conforme lo previsto en el artículo 7º, apartado 1 inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, que dispone "inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año(...)".

ARTÍCULO 2º- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante el Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º- NOTIFÍQUESE el presente al agente José Fernando SOSA, con copia.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2531/2014.

Expte. N° 7551/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle La Cantera y pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Oyhamburu correspondientes a los Certificados de Avance de Obra N° 06/2014 y N° 12/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000559	\$23.300,00	Pesos veintitrés mil trescientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000740	\$21.750,00	Pesos veintiún mil setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2532/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2014, hasta el día 17 de diciembre del año 2014, a la hora 09:00, para la compra de QUINCE MIL (15.000 LTS.) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizados en los equipos viales que prestan servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 17 de diciembre del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 191.250,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 573,75).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada por tres (3) días en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas Municipal.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE el día 19 de diciembre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL - Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2533/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional, Mariana Laura FIORETTO, DNI N° 22.980.456, Matrícula Profesional N° 286 - 211, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 1026, de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorera Municipal, en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, el día 12 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2534/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2014, hasta el día 18 de diciembre del año 2014 a la hora 09:00, para la contratación del servicio de transporte para el traslado de los niños que concurrirán a la Colonia de Vacaciones Municipal "NARCISO JOSE GALLEMI", Temporada 2015, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de diciembre del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 249,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de servicio de transporte, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE para el día 22 de diciembre del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Licenciado Emiliano ZAPATA, en representación de la Dirección de Deportes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2535/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de la Escribana Matilde Cristina VILLANUEVA, CUIT N° 27-13316257-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1717 de esta ciudad, para la prestación del servicio consistente en la realización de escritura de donación de dos (2) lotes a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Escribana Matilde Cristina VILLANUEVA, CUIT N° 27-13316257-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1717 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 12.680,00), en concepto de gastos y honorarios profesionales por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría de Planeamiento – PLAN – Conducc. Ejecutiva de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2536/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 700,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Báez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
López, Gabriel Alejandro	23-22524919-9	\$ 800,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Larrea, Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 450,00
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Lista Izaguirre, Andrea Jiselle	27-92710952-8	\$ 700,00
Ramírez, Laura Angelina	23-33992553-4	\$ 350,00
Medina, Sandra Leticia	23-24187077-4	\$ 700,00
Echegaray, Vanesa Stefanía	27-36104405-9	\$ 1.500,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 450,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Bachs, Daniel Horacio	20-16057928-6	\$ 400,00
Pralong, Sara Ester	27-06416507-6	\$ 1.600,00
Cejas, Miriam Edith	27-25787471-6	\$ 400,00
Sánchez, Juana Margarita	27-35040968-3	\$ 700,00

Maiorca, Teresita Lucía	27-25108937-5	\$ 1.000,00
Odrizola, Víctor Hugo	20-27836400-4	\$ 1.000,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-10149838-4	\$ 600,00
Waller, Paola Elizabeth	27-26310234-2	\$ 850,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 800,00
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2537/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE POR FINALIZADA con retroactividad al día 30 de septiembre del año 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Licenciado en Odontología Hernán Fabricio FIOROTTO, DNI N° 26.830.995, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 126 de esta ciudad, dispuesta por Decreto N° 1637/2014, emitido en fecha 11 de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, al Licenciado en Odontología Hernán Fabricio FIOROTTO, DNI N° 26.830.995, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 126 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- El Odontólogo FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2538/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00

Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.000,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 600,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 600,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 500,00
Heit, María de las Mercedes	23-25018885-4	\$ 2.500,00
Montes, Carlos Jacinto	20-16762148-2	\$ 500,00
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 600,00
Salvucci, Viviana Araceli	27-26044409-9	\$ 300,00
Figuerola, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 800,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 500,00
Martínez, María Soledad	27-17691468-3	\$ 400,00
Durrels, Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 400,00
Vera, Lucía Gabriela	23-31689663-4	\$ 500,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00
Irigoyen, Mario Bernardo	20-17684226-2	\$ 500,00
López, Sergio Alberto	20-21017310-3	\$ 400,00
Rieger, Judith	27-34661167-2	\$ 500,00
Alarcón, Carolina Micaela	27-39029968-6	\$ 400,00
Oliva, Graciela Ester	27-12095777-0	\$ 300,00
Maiorca, Teresita Lucía	27-25108937-5	\$ 1.500,00
Orona, Carlos Javier	20-24187235-2	\$ 400,00
González, Magali	27-37569243-6	\$ 500,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 700,00
Villagra, Carla Micaela	27-36104483-0	\$ 300,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	\$ 800,00
Velázquez, Julieta Rocío	27-32454287-1	\$ 500,00
Siquier, Solange Judith	27-25018749-7	\$ 800,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 600,00
Ríos, Ana Cristina	27-12809132-2	\$ 690,00
Ferreira, Celia Noemí	27-16957786-8	\$ 400,00
Lozano, María Elena	27-20361713-0	\$ 400,00
Gómez, Pablo Gastón	20-28948840-6	\$ 600,00
Dulche, Pedro Bautista	23-17344746-9	\$ 710,00
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 800,00
Cepeda, María Elisabeth	27-22524715-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2539/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de noviembre del año 2014, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2540/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondiente al Período 11º del año 2014, con vencimiento al día 10 de diciembre del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 566,40
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.049,60
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 852,80
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.422,40
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.091,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 980,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 916,80
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 528,00
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 825,60
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 499,20
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 539,20
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 766,40
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 691,20
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.054,40

INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 636,80
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 772,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 702,40
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 552,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 249,60
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 662,40
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 371,20
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 600,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 886,40
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 776,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 910,40
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 555,20
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 740,80
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 572,80
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 521,60
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 547,20
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 441,60
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 344,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 491,20
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 902,40
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 740,80
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 536,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 561,60
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 515,20
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 547,20
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 499,20
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.004,80
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 478,40
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 582,40
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 766,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 756,80

LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 611,20
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 681,60
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 699,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 624,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 793,60
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.166,40
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 680,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 520,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 979,20
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 913,60
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 1.710,40

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de diciembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 308,80
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 408,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 118,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 305,60
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 312,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 272,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 460,80
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 348,80
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 296,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 272,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 400,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2541/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTASE para el cobro de estacionamiento medido en el horario de 18:00 horas hasta la finalización del espectáculo y mientras dure la celebración del Carnaval Edición 2015, el área comprendida entre calles: Goldaracena, 3 de Caballería, Alberdi y Constitución. Los límites deben considerarse incluidos en el área. Avenida Parque desde Constitución hasta Aguado y Tala entre Constitución y Aguado (mano norte).

ARTÍCULO 2º.- Las personas encargadas de llevar a cabo el cobro del estacionamiento, serán incorporadas y habilitadas mediante un listado elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme criterios de necesidad social y económica de los destinatarios.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el precio a cobrar por vehículo por período completo, en el área y horario establecido, en la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) para autos, PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00) para combi y PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) para minibús; considerándose período completo al comprendido entre su estacionamiento efectivo dentro de la zona y la finalización del espectáculo.

ARTÍCULO 4º.- El cobro del canon establecido en el artículo 3º del presente, obedece a la función de estacionamiento, descongestionamiento y circulación de los vehículos que asistan al espectáculo, no asumiendo el prestador de servicios ni la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, responsabilidad alguna por ningún otro concepto.

ARTÍCULO 5º.- PROHÍBESE el estacionamiento vehicular desde las 17:00 horas y hasta la finalización del espectáculo, mientras dure la realización del Carnaval Edición 2015, en las siguientes calles: Rocamora mano este desde Avenida Del Valle hasta Maestra Piccini; Goldaracena desde Alberdi hasta Montevideo; Montevideo entre Avenida Del Valle y Avenida Parque y el área comprendida entre Avenida Del Valle y Goldaracena en su mano izquierda. Maipú y Chacabuco en su mano izquierda.

ARTÍCULO 6º.- PROHÍBESE el estacionamiento de camiones y colectivos en Avenida Del Valle entre Avenida Parque y Alberdi mientras se desarrolle el Carnaval Edición 2015.

ARTÍCULO 7º.- PROHÍBESE el estacionamiento y circulación de vehículos cuyo porte supere el de un automóvil en la zona delimitada por calles Rocamora, Goldaracena (incluida), Alberdi (incluida) y Avenida Del Valle.

ARTÍCULO 8º.- INVIÉRTESE el sentido de circulación de la Avenida Rocamora desde Avenida Del Valle hasta calle Maestra Piccini (mano este), y habilítase doble circulación de calle Tala entre Aguado y Constitución, a partir de las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2015.

ARTÍCULO 9º.- SERÁ de uso exclusivo para peatones, vehículos de emergencia o de transporte autorizados, así como para el movimiento necesario de los componentes de las comparsas, toda el área perimetral del Corsódromo definida de la siguiente forma: calle Maestra Piccini entre España y Aguado, Aguado entre Maestra Piccini y Estrada, Estrada entre Aguado y España, España entre Estrada y Maestra Piccini, Avenida Parque entre Aguado y Constitución, Avenida Parque entre España y Montevideo, Alberdi entre Goldaracena y Avenida Parque, desde las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval Edición 2015.

ARTÍCULO 10º.- DEFÍNASE como área restringida para la circulación de taxis, remises, y colectivos, mientras se celebre el Carnaval Edición 2015, a la comprendida por el perímetro definido por Avenida Del Valle, Constitución, Avenida Parque, Aguado, Estrada, España, Avenida Parque, Montevideo, Goldaracena y España, Avenida Parque desde Avenida Del Valle hasta Constitución.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2542/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y la Coordinadora del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", Licenciada Constanza LUJÁN, respecto a los gastos relacionados a la organización de la Jornada "Vení y Contanos", realizada el día 21 de noviembre del corriente año en el marco del Programa mencionado, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente por la suma total otorgada de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria 21.777, de fecha 19/11/2014.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Cond. Ejec. De Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 01.00.00 2.9.9.0 – Otros y 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2543/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Alfonsín", cuya jurisdicción estará comprendida por Calle Pública entre calle Lisandro de la Torre y Calle Pública, Calle Pública entre Calles Públicas, Manzana 2049 – 10 oeste y Manzana 2049 – 10 norte, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Presidente Perón N° 514, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2544/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE a la firma "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SA", CUIT N° 30-61629589-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 50 de la ciudad de Gualeguay y domicilio constituido en calle León Torres N° 28 de esta, la Licitación Pública N° 27/2014, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.631.683,95), para la contratación de mano de obra y provisión de materiales y equipos para la construcción de carpeta asfáltica en el Barrio Hipólito Irigoyen, en el sector comprendido por calle Rodó entre calles Paraguay y Nogoyá, y entre calles Nogoyá y Primera Junta, calle Cervantes entre calles Nogoyá y Primera Junta, calle Padre Blasón entre calles Nogoyá y Primera Junta, y calle Nogoyá entre calle Luís Clavarino y Boulevard 2 de Abril, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la ampliación presupuestaria hasta la suma adjudicada.

ARTÍCULO 3º.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria Póliza de Seguro de Caución por el monto que resulte del veinte por ciento (20%) del monto adjudicado y a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese a la empresa "JOSÉ ELEUTERIO PITÓN SA", la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 526.336,79), en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, previa presentación en el Expediente de una Póliza de Seguro de Caución por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPLIN – Cordón Cuneta y Pavimento B° Los Inundados - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.87.53 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2545/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a la demolición de la torre instalada en el domicilio de Boulevard Daneri N° 258, de esta ciudad, requiriendo, a través de la Dirección de Asuntos Legales, la autorización y auxilio de la fuerza pública ante sede judicial.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del personal, equipos y elementos técnicos que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de la finalidad expresada en el artículo anterior, o bien tramítense a través de la misma la contratación de los mismos por parte de terceros.

ARTÍCULO 3º.- LOS costos de los trabajos de demolición, así como las costas judiciales que irrogue su implementación, serán a cargo del infractor.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2546/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, suscripto por el Administrador de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas y Parque Automotor, Ingeniero Alejandro PÉREZ, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 252.375,50), correspondiente a la obra de pintado de doscientas cinco (205) columnas de alumbrado público, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ernesto Armando GUTIÉRREZ, CUIT N° 20-11057466-6, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 252.375,50), conforme Factura "B" N° 0001- 00000259, de fecha 05/12/2014.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2547/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, suscripto por el Responsable Técnico de la firma "Soluciones PDG SA" Ingeniero César DE ZAN y el Ingeniero Adrián ABREGO de la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.272.890,29), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio Hipólito Irigoyen, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Soluciones PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.018.312,23) conformes Facturas "B" N° 0002-00000023 y N° 0002-00000024, ambas de fecha 01/12/2014.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPLIN – Cordón Cuneta y Pavimento B° Los Inundados - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.53 3.9.9.0. – Otros y Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPLIN – Cordón Cuneta y Pavimento B° Los Inundados - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.87.53 3.9.9.0. – Otros

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2548/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2014 y hasta el día 31 de octubre del año 2015, al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI N° 34.645.530, domiciliado en calle Presidente Perón N° 138, Piso 4º, Departamento "B" de esta ciudad para que desempeñe tareas en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior Administrativo Contable RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El Técnico Superior Administrativo Contable RIVA percibirá la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participen en el "PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO" y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados a éste.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad abonará al beneficiario la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN como parte del salario restante.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2549/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa de "HIDRÁULICA HS SRL" por la provisión de repuestos para la puesta en marcha de la Grúa Hidro-Grubert, Int. 111 afectada al trabajo diario que realiza la Secretaría mencionada, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Hidráulica HS SRL", CUIT N° 30-71125405-2, con domicilio en Avenida Jorge Newbery N° 455 de la localidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.471,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máq. – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 35.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2550/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (29.340 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 67.452,66), por la provisión de 29.340 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000426 y Remito N° R000600019430.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2551/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (29.480 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.774,52), por la provisión de 29.480 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000428 y Remito N° R000600019618.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –

Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2552/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.340 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 65.153,66), por la provisión de 28.340 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000423 y Remito N° R000600019314.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2553/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (29.340 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 67.452,66), por la provisión de 29.340 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000421 y Remito N° R000600019261.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2554/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (29.360 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 67.498,64), por la provisión de 29.360 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000424 y Remito N° R000600019337.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD –

Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2555/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.780 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 66.165,22), por la provisión de 28.780 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000430 y Remito N° R000600019690.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2556/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (28.320 kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 65.107,68), por la provisión de 28.320 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000427 y Remito N° R000600019540.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2557/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, los servicios profesionales del Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9 la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por los meses de julio a diciembre del año 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2558/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de noviembre del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2559/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2560/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2561/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Socio Gerente de la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL" Ingeniero Sergio H. BLANCO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, M.M.O. Federico Gastón VILLANUEVA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 481.080,03), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio San Francisco.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 384.864,02), conforme Facturas "B" N° 0002 00000012 y N° 0002 00000013.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Rubro de Afectación: 22.2.01.27 Plan Mas Cerca, mas Municipio, mejor País, Mas Patria; Categoría Programática: 52.87.86 Cordón Cuneta y Badén B° San Francisco; Inciso: 3 Servicios no Personales, Partida Principal: 9 Otros Servicios; Partida Parcial: 9 Otros, Partida Sub-parcial: 0; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal –; Categoría Programática: 52.87.56 Cordón Cuneta y Badén B° San Francisco; Inciso: 3 Servicios no Personales, Partida Principal: 9 Otros Servicios; Partida Parcial: 9 Otros, Partida Sub-parcial: 0.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2562/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Técnico Superior en Administración de Empresas Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Alberdi N° 320 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Administración de Empresas Evelyn Romina PIQUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7º, Profesional 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2563/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable Yamila Aylén RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Yamila Aylén RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2564/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Abogada Natalia Sofía GALETTO, DNI N° 29.466.055, domiciliada en calle San Martín N° 953 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su Profesión en el Área de Decretos dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Abogada GALETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2565/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Licenciada en Educación Física y Deporte, Alejandra PIROVANI, DNI N° 29.281.267, domiciliada en calle Luís N. Palma N° 2079 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su Profesión en el ámbito de la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2566/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Abogada María Belén PASCUAL, DNI N° 33.679.020, domiciliada en calle Avenida Del Valle N° 1470 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Abogada María Belén PASCUAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2567/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, DNI N° 30.789.311, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1.014 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesor de la materia "Pensamiento Científico", dentro del "Programa de Educación a Distancia UBA

XXI", en nuestra ciudad, y además cumple tareas inherentes al "Programa de Formación en Políticas Públicas", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado JOURNÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to., del Escalafón Profesional, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2568/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Contador Público Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, DNI N° 33.160.197, domiciliado en calle Ayacucho N° 348, de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Contador Público MIÑO RAFFO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6º, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2569/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Juan Eduardo LEUZE, DNI N° 28.358.831, domiciliado en calle Andrade N° 1799 de esta ciudad, quien cumple tareas como Responsable de la Orquesta Municipal, creada mediante Decreto N° 1466/2013, de fecha 5 de julio de 2013, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Eduardo LEUZE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2570/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señorita María Noel GONZÁLEZ, DNI N° 32.453.989, domiciliada en calle San Luís N° 417 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Noel GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2571/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Carla Estefanía IRIGOITÍA, DNI N° 30.789.152, domiciliada en calle Avellaneda N° 482 de esta ciudad, quien desempeña prácticas educativas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2572/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Abogada María Rita MARTÍNEZ, DNI N° 32.296.745, domiciliada en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2573/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "Correo Oficial de la República Argentina SA", CUIT N° 30-70857483-6, por la prestación del servicio de distribución de correos, durante el mes de octubre del año 2014, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.138,12), en concepto de distribución de correos, conforme Factura "B" N° 2979-00000878, de fecha 31/10/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2574/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación del servicio de transporte de dos (2) colectivos, con motivo del traslado de integrantes de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos desde la ciudad de Paraná hacia la ciudad de Gualeguaychú, ida y vuelta, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00), conforme Facturas "B" N° 0023-00001531 y N° 0023-00001532, ambas de fecha 31/05/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 2575/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa del Proveedor "ASOCIACIÓN MUTUAL DE BANCARIOS C. DEL URUGUAY", CUIT N° 30-64153609-8, con domicilio postal en calle Urquiza N° 865 de esta ciudad y legal en calle España N° 130 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por la adquisición de treinta (30) ampollas del medicamento Ahtel 40 UI destinado a Axel Santino RÍOS, quien padece Síndrome de West, según Tique-Factura "C" N° 0025-00029011.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "ASOCIACIÓN MUTUAL DE BANCARIOS C. DEL URUGUAY", CUIT N° 30-64153609-8, la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.569,20), por la adquisición del medicamento, descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 76/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elena Lucía MINETTO, quien solicita se inscriba a su favor, y de las Señoras María Elena HERNÁNDEZ, Ana María HERNÁNDEZ y María Isabel CORFIELD, sin perjuicio de terceros, el Panteón N° 12, Calle 7, Sección "B", Legajo N° 7492.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Elena Lucía MINETTO (25%), DNI N° 1.727.274, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 1131; María Elena HERNÁNDEZ (25%), DNI N° 17.344.590, con domicilio en calle San Luís N° 91; Ana María HERNÁNDEZ (25%), DNI N° 22.975.485, con domicilio en calle San Luís N° 91; y María Isabel CORFIELD (25%), DNI N° 16.182.157, con domicilio en Avenida 1º Junta N° 42, todos de esta ciudad, la propiedad del Panteón N° 12, Calle 7, Sección "B", Legajo N° 7492.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.